

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 032/2005

ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES – AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DEL BCB DE UN ATUENDO DE METAL Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 186/2004 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2004.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 05918 de noviembre de 1971.

La Resolución del Ministerio de Hacienda N° 966/73 de 6 de julio de 1973.

El Decreto Supremo N° 25964 de 21 de octubre de 2000 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 057/2003 de 29 de mayo de 2003.

La Resolución de Directorio N° 186/2004 de 14 de diciembre de 2004.

El Contrato de Transferencia a Título Gratuito de Bienes Muebles de Propiedad del Banco Central de Bolivia SANO N° 018/2005 de 18 de enero de 2005.

El Convenio Interinstitucional de Exhibición Temporal de Bienes SANO N° 015/2005 de 18 de enero de 2005.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 106/2005 de 17 de febrero de 2005.

Los Informes de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 045/2005 de 25 de febrero de 2005 y SANO N° 43/2005 de 1° de marzo de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso p) de la Ley N° 1670, establece que el Directorio del Ente Emisor tiene atribución para autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles de propiedad del BCB.

Que de acuerdo al Artículo 81 de la Ley N° 1670, la FCBCB tiene por objeto mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los repositorios nacionales.

Que el Artículo único de la disposición transitoria del Reglamento de Administración del Material Monetario y Valores en Custodia, dispone que el BCB procederá a la transferencia a otros repositorios, de bienes cuya custodia no le corresponda.

Que el Decreto Supremo N° 05918 declara tesoro cultural de la nación todo monumento, museo, obra o pieza que tenga valor artístico, histórico y arqueológico existente en el territorio de la república.

Que de conformidad con los artículos 180, 181 y 182 del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB concordantes con los Artículos 182, 183 y 184 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir contraprestación económica a cambio del mismo y procede cuando es efectuada entre Entidades Públicas y mediante donación.

Que la Resolución de Directorio N° 186/2004, en su artículo 2 autoriza la exhibición temporal en repositorios nacionales administrados por la Fundación Cultural del BCB, de los bienes depositados en el BCB consistentes en 16 libros incunables y un atuendo de metal.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias en la Comunicación Interna STES N° 106/2005, expresa que el BCB es propietario por donación efectuada por el Ministerio de Finanzas a través de la Resolución Ministerial N° 966/73 de 6 de julio de 1973 de un atuendo metálico, consistente en 6 piezas.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante los informes citados, considera que no existe impedimento legal para que el Directorio del Banco Central de Bolivia emita una nueva resolución autorizando la transferencia de un “atuendo de metal”.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la transferencia gratuita definitiva entre Entidades Públicas a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, de un atuendo de metal constituido por 6 piezas que son de propiedad del Ente Emisor, para su exhibición. Al efecto deberá modificarse el Convenio Interinstitucional correspondiente.

Artículo 2.- Se modifica el artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 186/2004 de 14 de diciembre de 2004, quedando sin efecto el punto 2 del Anexo II.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1 de marzo de 2005

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

José Luis Evia V.